



DECRETO EXENTO N°: 2896/2021
Complementa Decreto Exento N°2653/2021.
(E23418/2021)
RANCAGUA , 27/09/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°2653/2021, de fecha 31 de agosto del 2021, se aprueba la suscripción del Convenio para la Transferencia del denominado Bono Igualitario a Empresa Sociedad Veolia SU S.A, por la suma de \$122.611.003.-, (ciento veintidós millones seiscientos once mil tres pesos), monto que corresponde a los meses de agosto a diciembre de 2021, para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores peonetas, conductores, barrenderos de calles, de contrato vigente entre las partes, denominado “Concesión Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, barrido y aseo de calles, aseo de ferias libres y transporte de estos residuos a relleno sanitario, comuna de Rancagua”.

2.- Lo instruido por el Secretario Municipal, en orden de complementar el Decreto Exento N°2653/2021, de fecha 31 de agosto del 2021, incorporando en su parte resolutive, la redacción del convenio por la Dirección de Asesoría Jurídica, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. COMPLEMENTÁSE el Decreto Exento N°2653/2021, de fecha 31 de agosto del 2021, en el siguiente sentido:

Agrégase: en la parte resolutive el Resuelvo N°II:

“**II.- REDACTESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica, el Convenio respectivo respectivo.”

El Resuelvo II, pasa a ser Resuelvo III, el Resuelvo III ser pasa a Resuelvo IV.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. PUBLÍQUESE en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799